



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 015, 23 JUL 2012 de 20

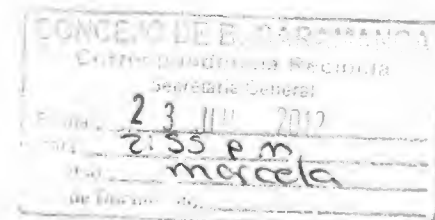
"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNDIAL SIN TABACO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por los artículos 44, 79, 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 99 de 1993, Ley 1098 de 2006, Ley 1109 del 27 de diciembre de 2006 y la Ley 1335 del 31 de julio de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que en observancia del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia integran los derechos fundamentales de los niños "La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social. (...) Gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...) La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos".
2. Que el artículo 79 de la Constitución Política expone que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.
3. Que la Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, dispone en su título 1, Fundamentos de la Política Ambiental Colombiana, artículo 1 "principios generales", numeral 3, que: "Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza".
4. Que el artículo 20, numeral 3, de la Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, dispone que los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos contra "El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas (..)".
5. Que la Ley 1109 del 27 de diciembre de 2006 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco", reconoce "que la propagación de la epidemia del tabaquismo es un problema mundial, con graves consecuencias para la salud pública (...)". Dicha Ley fue declarada exequible mediante la Sentencia C-665 de 2007, por parte de la Corte Constitucional.





CONCEJO DE BUCARAMANGA

23 JUL 2012

Acuerdo No. 015, de 2011

6. Que la Sentencia señalada en el numeral anterior, establece que: *"En efecto, tal y como se señala en la exposición de motivos del proyecto de Ley 1109 de 2006, estudios de la Organización Mundial de la Salud han demostrado que la adicción al tabaco ha traído consigo la disminución en las expectativas de vida de las personas. En este sentido, el tabaquismo es un problema de salud pública que ocasiona un alto índice de incapacidad y muertes prematuras por causa de enfermedades de carácter crónico, degenerativas e irreversibles (...) Por otra parte, el Convenio busca proteger a la niñez y a la juventud de la adicción producida por el consumo de tabaco"*. Negrilla y cursiva fuera de texto.
7. Que la Ley 1335 del 31 de julio de 2009, establece las disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
8. Que el Concejo de Bucaramanga, consiente de este problema, aprobó lo que ahora es el Acuerdo Municipal No. 015 de 2011, "Por el cual se adopta una política de prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo".
9. Que en virtud de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) señaló el 31 de mayo como el *Día Mundial sin Tabaco*, se hace necesario que el Concejo de Bucaramanga impulse en esta fecha espacios de todo tipo que permitan sensibilizar a la población sobre los efectos nocivos que para la salud trae el consumo de este.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el Día Mundial sin Tabaco en el Municipio de Bucaramanga, el cual se llevará a cabo el 31 de mayo de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Interior, Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría de Educación, ISABU, INDERBU y el Instituto Municipal de Cultura, desarrollará en esta fecha actividades lúdicas, pedagógicas, culturales, académicas y recreativas que permitan sensibilizar a la población en relación con los efectos nocivos que trae el consumo de tabaco, como sustancia psicoactiva de iniciación, con base en los programas establecidos en el marco del Plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Coordinará los eventos que se desarrollen en el día de no tabaquismo la secretaria de salud y ambiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dichas actividades se desarrollaran con publicidad masiva sobre los efectos nocivos y mortales por la contaminación del humo y el tabaco dentro del marco legal.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 015, 23 JUL 2012 de 20

ARTÍCULO TERCERO: En todos los establecimientos educativos de Bucaramanga se promoverán con conferencistas capacitados en el área de la salud y ciencias humanas, charlas, foros, conversatorios y/o seminarios, los cuales tendrán como objetivo la socialización de la ley 1335 de 2009 "Ley antitabaco".

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga los Diecisiete (17) día del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012).

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ
Honorable Concejal

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
Honorable Concejal

URIEL ORTIZ RUIZ
Honorable Concejal

HENRY GAMBOA MEZA
Honorable Concejal

SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejal



CONCEJO DE BUCARAMANGA

12 3 JUL 2012

Acuerdo No. 015 de 20

DIONICIO CARRERO CORREA
Honorable Concejal

MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
Honorable Concejal

NANCY ELVIRA LORA
Honorable Concejal

CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
Honorable Concejal

El Ponente,

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

23 JUL 2012

Que el presente Acuerdo No. 015 Del 2012, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ


La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

23 JUL 2012
ACUERDO No. 015 DE 2012. -

PROYECTO DE ACUERDO No. 023 DEL 18 DE JUNIO DE 2012 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA MUNDIAL SIN TABACO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2012.



JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los dieciocho (18) días del mes de julio de 2012.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 015, de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2012.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga